

ENMIENDA 2: RESUMEN DE CAMBIOS

No substancial, fecha enviada a HUD: 29 de junio, 2023

Publicado: Julio 7, 2023

Este documento constituye la **Segunda Enmienda (no sustancial)** al Plan de Acción CDBG-DR del estado de Nebraska para tormentas invernales severas, vientos en línea recta e inundaciones (DR-4420). Se proponen los siguientes cambios al Programa de Construcción de Vivienda Asequible (AHCP) y al Programa de Ajuste de Infraestructura (IMP o "Programa de Ajuste") como se describe en el Plan de Acción aprobado. El propósito de esta enmienda es reasignar fondos del programa de un programa a otro. Estos cambios siguen los ciclos de solicitud de los programas afectados, lo que refleja un interés superior al previsto en la financiación de la construcción de viviendas y un interés inferior al previsto en la financiación para apoyar las necesidades locales de participación en los costos para los proyectos de Asistencia Pública de FEMA. La disminución de esta necesidad de infraestructura se debió en parte a un cambio a nivel federal que redujo los requisitos de participación local del 25 % al 10 % para FEMA PA. La mayor necesidad de fondos para la construcción de viviendas puede atribuirse a tendencias más amplias a nivel nacional en las necesidades de vivienda y problemas relacionados (p. ej., cadena de suministro, escasez de mano de obra, tendencias económicas).

Antes de que los cambios propuestos en una enmienda no sustancial entren en pleno efecto y sean consistentes con las expectativas y los requisitos descritos en el Aviso del Registro Federal subyacente (con sangría a continuación como referencia) para enmiendas no sustanciales, el DED deberá, como mínimo, presentar al HUD para su reconocimiento (1) un resumen de los cambios y (2) una versión "marcada en rojo" del Plan de Acción completo que incluye dichos cambios. Tras el reconocimiento de HUD, DED publicará, en su sitio web, esos dos documentos junto con una versión "limpia" del Plan de acción completo que registra los cambios en él y cualquier otro documento relevante. DED se compromete a proporcionar una guía clara con respecto a los requisitos administrativos y funcionales a sus partes interesadas, incluidos los posibles solicitantes o beneficiarios, subreceptores, etc.

83 Fed. Reg. 29 (9 de febrero, 2018; FR-6066-N-01)

VI.A.4.b. Enmienda no sustancial. El concesionario debe notificar a HUD, pero no está obligado a solicitar comentarios del público, cuando realice una modificación del plan que no sea sustancial. Se debe notificar a HUD al menos 5 días hábiles antes de que la enmienda entre en vigencia. Sin embargo, cada enmienda al plan de acción (sustancial y no sustancial) debe numerarse secuencialmente y publicarse en el sitio web del concesionario. El Departamento acusará recibo de la notificación de enmiendas no sustanciales vía correo electrónico dentro de los 5 días hábiles.

El proceso antes descrito sigue el Plan de Participación Ciudadana (CPP) para una modificación no sustancial. Como se describe en el CPP, la naturaleza de los cambios realizados por esta enmienda no sustancial no desencadena un período de comentario público. Los cambios

asociados con esta enmienda no son sustanciales ya que no alcanzan los umbrales enumerados en el Plan de acción para ser considerados una enmienda sustancial. Una modificación sustancial se define por el umbral mínimo para requerir procedimientos de modificación sustancial, que incluyen: (1) un cambio en el beneficio del programa o en los criterios de elegibilidad; (2) una adición o eliminación de una actividad; o (3) una asignación o reasignación de \$5 millones o más. Ninguno de estos tres umbrales se cumple con esta enmienda no sustancial.

Las siguientes viñetas identifican los cambios específicos que se realizarán en el Plan de acción mediante esta enmienda no sustancial¹:

- Resumen Ejecutivo
 - Evaluación de Necesidades Insatisfechas
 - Modificaciones aclaratorias para reconocer el Plan de Acción Inicial en el contexto del Plan de Acción, Enmendado.
 - Contabilidad narrativa revisada para la reasignación de fondos entre programas, incluida la referencia a la acción del presidente Biden que redujo los requisitos de participación local de 75:25 a 90:10 para los proyectos de FEMA PA.
 - Se agregó la Tabla 0-1: Impacto de las enmiendas en la Evaluación Inicial de Necesidades Insatisfechas (UNA) para mostrar las enmiendas en relación con la UNA. La adición de esta tabla desencadenó una nueva numeración de las tablas subsiguientes en esta sección.
 - Table 0-2: Diseño del Programa
 - Reformato menor para mejorar la legibilidad.
 - Elemento de línea ajustado para el Programa de Infraestructura>Programa de Igualación de Infraestructura>Asignación de Fondos de PA, reducir en \$4.8M
 - Elemento de línea ajustado para el Programa de Construcción de Vivienda Asequible, aumento de \$ 4.8M
 - Método de Distribución

¹ El Registro de Enmiendas, la Tabla de Contenido, la Lista de Tablas y la Lista de Figuras también se actualizaron para reflejar estos cambios.

- Contabilidad narrativa revisada para reasignación de fondos entre programas.
- Gráfico revisado, Figura 0-2 (Revisiones duplicadas en la Figura 3-1) que contabiliza la reasignación de fondos entre programas.
- Prologo
 - Nota del Editor añadida.
- 2 | Evaluación de Necesidades Insatisfechas
 - NOTA: por definición, la UNA y la MOD son elementos asociados.
 - Se agregó un párrafo introductorio para aclarar y reconocer cómo se puede actualizar la UNA a lo largo de la implementación del Plan de Acción.
 - Se agregó una nueva subsección "Discusión de Enmiendas" para brindar una descripción general de las enmiendas hasta la fecha y su propósito y relación con UNA y MOD; esta nueva subsección resultó en la reenumeración de todas las subsecciones subsiguientes dentro de la Sección 2. También se actualizaron las referencias cruzadas dentro del documento.
 - Se agregó una nueva Tabla 2-0: Lanzamiento del Programa, Resumen de Solicitudes y Decisiones de Financiación que demuestran aún más el razonamiento para la reasignación de fondos entre programas existentes.
 - 2.2 Introducción and Antecedentes
 - Se agregó una nota al pie para aclarar y reconocer cómo se puede actualizar la UNA a lo largo de la implementación del Plan de Acción.
 - 2.2.2.5 Necesidades Graves de Vivienda Restantes no Satisfechas
 - Información de asignación eliminada. Los lectores pueden hacer referencia a las asignaciones actuales en la Sección 3.
 - 2.2.2.7 Necesidades de Infraestructura Insatisfechas
 - Narrativa revisada para discutir la relación de costo compartido local "estándar". Los lectores pueden hacer referencia a las asignaciones actuales en la Sección 3.
- 3 | Método de Distribución
 - NOTA: por definición, la UNA y la MOD son elementos asociados.
 - Se agregó una nueva subsección 3.1 para brindar una descripción general de las Enmiendas hasta la fecha y su propósito y relación con UNA y MOD; esta nueva

subsección resultó en la reenumeración de todas las subsecciones subsiguientes dentro de la Sección 3. También se actualizaron las referencias cruzadas dentro del documento.

- 3.2 Presupuesto del Programa, Tabla 3-1
 - Elementos de línea ajustados
- 4 | Prioridades del Programa
 - 4.1 Objetivos Nacionales, Tabla 4-2
 - Elementos de línea ajustados
 - 4.2 Priorización de Áreas MID definidas por HUD, Tabla 4-3
 - Elementos de línea ajustados
- 5 | Diseño del Programa
 - 5.1.2 Programa de Igualación de Infraestructura
 - Se actualizó el gráfico para reducir el Total del Programa en \$ 4,8 millones, reducir el Total de PA, actualizar la Fecha de Inicio y Finalización Proyectada
 - Tabla 5-1, % actualizado de participación en los costos
 - 5.2.2 Programa de Construcción de Vivienda Asequible
 - Gráfico actualizado para aumentar el Total del Programa en \$ 4.8 millones, actualizar la Fecha de Inicio y Finalización Proyectada

Las asignaciones totales definidas dentro del Plan de Acción aprobado se modifican en virtud de esta **Segunda Enmienda (no sustancial)**. DED realizará las revisiones necesarias a las políticas y procedimientos para implementar los cambios realizados por esta enmienda no sustancial.

NOTA para los lectores de la copia "con líneas rojas" del Plan de Acción, según enmendado: la versión consolidada y "limpia" del Plan de Acción es el documento de autoridad. La versión con líneas rojas es un documento de referencia que debe leerse junto con el Resumen de cambios. En algunos casos, los nombres de las figuras, tablas y subsecciones enumeradas pueden aparecer como cambiados en la copia con líneas rojas donde en realidad no están cambiados.

REGISTRO DE COMENTARIO PÚBLICO

No se requiere un período de comentario público para enmiendas no sustanciales. Consulte el Plan de Participación Ciudadana de CDBG-DR para la discusión.